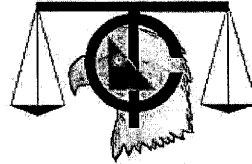




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 15 MAY 2007

VISTO: el expediente originario de éste Tribunal de Cuentas N° 454/06 caratulado "S/ ANALISIS DESCARGO DIRECTOR DE ADMINISTRACION REF. CTA GRAL TCP 2005", y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones tramita el análisis del descargo presentado en fecha 12 de febrero de 2007 por el CP José Antonio CHAVEZ glosado a fs. 61/62 en mérito del traslado ordenado por Resolución Plenaria N° 135/06 (fs. 50/53) de fecha 11 de diciembre de 2006 que dispuso *CORRER TRASLADO de las actuaciones al Director de Administración de éste Tribunal de Cuentas, Sr. José CHAVES por cédula o notificación personal en el Expediente, de los Informes letra T.C.P. S.C. N° 620/06 y Nota Int Letra TCP SC N° 1381/06 relacionados con la Cuenta General del Ejercicio 2005, suscriptos por los Auditores Fiscales actuantes y el Secretario Contable de éste Tribunal de Cuentas...., otorgándole un plazo de cinco (5) días desde su notificación para que ejerza su derecho de defensa, según lo establecido en el Art. 26° de la Ley Provincial 141.*

Que contestado el traslado, se dio intervención a la Asesoría Letrada de este organismo, emitiéndose Dictamen AL TCP N° 20/07 (fs. 67/71), el que se comparte en todos sus términos e integra la presente resolución;

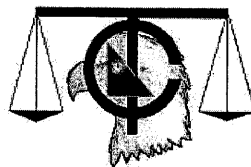
Que que en función de las falencias detectadas por los Auditores Fiscales y Secretario Contable en los Informes N° 381/06 (fs. 12/49) y 385/06 (fs. 9/11) *-pagos sin la orden de pago correspondiente, fecha de imputación posterior al devengamiento del gasto, doble imputación presupuestaria, falta de imputaciones presupuestarias, imputaciones en exceso, falta de criterio uniforme-* y en mérito del descargo originariamente presentado en fecha 18 de septiembre de 2006 ante tales informes - obrante a fs. 63/66-, el CP José Chaves expresamente admitió, en casi la totalidad de los casos, su responsabilidad.

Que analizado el descargo de fs. 61/62 presentado con posterioridad al traslado ordenado por Resolución Plenaria N° 135/06 (fs. 50/53), el CP Chaves, en relación a las falencias detectadas, como estructura defensiva ratifica los términos de su anterior descargo, de lo que se desprende que asume los errores cometidos como propios.

Que en orden a lo expuesto y teniendo en consideración el estado procesal de las actuaciones y que el CP José CHAVES en cada presentación admite su responsabilidad en orden a las falencias detectadas mediante los Informes N° 381/06 (fs. 12/49), 385/06 (fs. 9/11) y 620/06 letra TCP-SC (fs. 02/08), se entiende procedente en esta instancia, en razón de tornarse abstracto el trámite de adjudicación de responsabilidad, toda vez que el CP José CHAVES ya no es agente de éste Tribunal en razón de la aceptación de



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

su renuncia ordenada por Resolución Plenaria N° 94/06 y no habiendo perjuicio fiscal, dar por concluidas las presentes actuaciones, ordenando el archivo de las mismas.

Que de conformidad a lo expuesto y a los términos vertidos en el citado dictamen, deviene procedente el dictado del presente acto.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

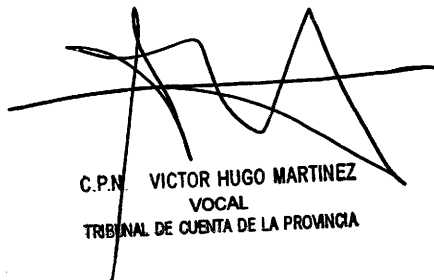
ARTICULO 1°: Dar por finalizadas las presentes actuaciones, ordenando su archivo, en razón de tornarse abstracto el trámite de adjudicación de responsabilidad, toda vez que el CP José CHAVES ya no es agente de éste Tribunal de Cuentas, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en Dictamen AL TCP N° 20/07.

ARTICULO 2°: Notificar al interesado, con copia de la presente resolución y del Dictamen AL TCP N° 20/07.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 059 / 2007.-


CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA